

Registro nacional de carnicerías

En este instructivo se especifican los requerimientos para realizar trámites con respecto a las carnicerías que se encuentran ubicadas en el departamento de Montevideo.

En el caso de carnicerías ubicadas en el interior del país, se deberá concurrir a la Intendencia del departamento correspondiente.

REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE CARNICERÍAS UBICADAS EN MONTEVIDEO:

1. La empresa deberá presentar el **proyecto de habilitación de la carnicería** el cual consta de dos copias del Plano Proyecto —ver aquí requisitos—, memoria descriptiva y dos copias del formulario de habilitación, el cual puede ser retirado en las oficinas de INAC (Sector Habilitaciones de la Gerencia de Contralor, ubicado en la calle Rincón 541, piso 6).
2. **Aprobación urbanística** expedida por la Intendencia de Montevideo.
3. **Formulario de Solicitud de inscripción – Declaración jurada.** Este formulario deberá completarse e imprimirse en doble faz (anverso-reverso). Deberá ser firmado por la persona titular o representante de la empresa y la firma correspondiente deberá certificarse notarialmente.

La certificación deberá contener los siguientes datos:

- nombres y apellidos completos de la persona titular de la empresa que va a explotar el local de carnicería, nacionalidad, mayoría de edad, estado civil (con indicación de nombre del cónyuge y nupcias), domicilio, **cédulas de identidad** y número de RUT de la empresa.
- Relación de titularidad de quien explota el local de carnicería con el inmueble. La certificación notarial deberá acreditar en calidad de qué la empresa que va a explotar la carnicería ocupa el local (bien inmueble) asiento de la misma (de propietario, de arrendatario, de promitente comprador, etc.).

Importante: quien explota el local de carnicería deberá coincidir con quien sea el propietario/arrendatario/promitente comprador del local asiento de ésta.

En caso de actuar por poder, se acreditarán en la certificación notarial además: **a)** las facultades de la persona firmante, **b)** la vigencia del poder, y **c)** si la mandante es una sociedad, se acreditará que a la fecha de otorgamiento del poder se había cumplido con el Art. 13 y ss. de la Ley 17.904 en su caso (inscripción del nombramiento de administradores o directores o representantes en el Registro de Comercio).

Si se trata de sociedades, se acreditarán además: a) control de la personería, b) las facultades de la persona firmante, c) nombres y cargos de los integrantes del directorio o de los socios, así como cédula de identidad de cada uno de ellos.

En todos los casos en que se trate de una sociedad comercial, se acreditará que esas personas son los únicos integrantes del directorio o los únicos socios actuales, y d) se acreditará que se ha cumplido con el Art. 13 y siguientes de la Ley 17.904, en su caso, detallando el nombre del actual representante legal, e) se acreditará haber dado cumplimiento a la Ley 18.930 y 19.484, en su caso.

4. Certificado de BPS vigente

5. Certificado de DGI vigente

CAMBIOS EN LAS EMPRESAS QUE EXPLOTAN LOCALES DE CARNICERÍAS EN MONTEVIDEO

Cesión de cuotas sociales de sociedades de responsabilidad limitada

- a. **Formulario de Solicitud de inscripción – Declaración jurada.** Este formulario deberá completarse e imprimirse en doble faz (anverso-reverso). Deberá ser firmado por la persona titular o representante de la empresa y la firma correspondiente deberá **certificarse notarialmente**. La certificación notarial deberá acreditar la **Cesión de cuotas sociales**, inscripta en el **Registro Nacional de Comercio** y contener los nombres y apellidos completos de los cedentes y cesionarios, su nacionalidad, mayoría de edad, estado civil (con indicación de nombre del cónyuge y nupcias), domicilio, **cédulas de identidad** y número de **RUT** de la empresa. Se deberá indicar también quiénes son los **únicos** socios actuales y qué cantidad de cuotas sociales corresponde a cada uno de ellos expresando siempre que son los **ÚNICOS** socios actuales.
- b. Certificado de BPS vigente.
- c. Certificado de DGI vigente.

Cambio de directorio

1. **Formulario de Solicitud de inscripción – Declaración jurada.** Este formulario deberá completarse e imprimirse en doble faz (anverso-reverso). Deberá ser firmado por la persona titular o representante de la empresa indicando únicamente los nuevos integrantes de la empresa; la firma correspondiente deberá **certificarse notarialmente**. La certificación notarial deberá acreditar: fecha del acta que dio lugar al cambio de directorio, relacionando el libro de actas de la sociedad correspondiente, nombres y

apellidos completos de los directores actuales, cédula de identidad, que son los **únicos** integrantes del directorio y que se encuentran vigentes en sus cargos. Se acreditará que se ha cumplido con el Art. 13 y ss de la Ley 17.904 en su caso, así como haber dado cumplimiento a la Ley 18.930 y 19.484, si corresponde.

2. Certificados de DGI y BPS vigentes.

Cambio de titularidad

Certificado notarial estableciendo:

- Datos de la nueva persona titular: nombres y apellidos completos del titular de la empresa que va a explotar el local de carnicería, nacionalidad, mayoría de edad, estado civil (con indicación de nombre del cónyuge y nupcias), domicilio, **cédula de identidad**, número de **RUT** de la empresa.
- Relación de titularidad de quien explota el local de carnicería con el inmueble. Asimismo, la certificación notarial deberá acreditar en calidad de qué la empresa que va a explotar la carnicería ocupa el local o bien inmueble que le da asiento (de propietario, de arrendatario, de promitente comprador, etc.).

Quien explota el local de carnicería deberá coincidir con quien sea el propietario/arrendatario/promitente comprador del local asiento de la carnicería.

En caso de actuar por poder, se acreditarán en la certificación notarial además: a) las facultades de la persona firmante, b) la vigencia del poder, y c) si la mandante es una sociedad acreditar que a la fecha de otorgamiento del poder se había cumplido con el Art. 13 y ss. de la Ley 17.904 en su caso (inscripción en el Reg. de comercio del nombramiento de administradores o directores o representantes).

Si se trata de sociedades, se acreditarán además: **a)** control de la personería, **b)** las facultades del firmante, **c)** nombres y cargos de las personas integrantes del directorio, o nombres y calidades de los socios en su caso, y cédula de identidad de cada uno de ellos.

En todos los casos en que se trate de una sociedad comercial se acreditará que esas personas son los **únicos** integrantes del directorio o los **únicos** socios actuales, y **d)** acreditar que se ha cumplido con el Art. 13 y siguientes de la Ley 17.904, en su caso, **e)** acreditar haber dado cumplimiento a la Ley 18.930 y 19.484, en su caso.

- a. Relacionar el título y modo de adquisición del comercio, (promesa de compraventa, compraventa, etc.) mencionando partes intervinientes, escribano actuante, fecha y lugar de otorgamiento, número y fecha de inscripción en el Registro Nacional de Comercio.
- b. Certificados de DGI y BPS vigentes.

Renovaciones de habilitación de carnicerías en Montevideo

Una vez que los inspectores de INAC constaten que la carnicería se encuentra en condiciones de renovar su habilitación, se deberá completar el formulario de solicitud de renovación. Este deberá ser entregado por la persona titular de forma presencial en las oficinas del Instituto donde abonará la renovación de la habilitación. En caso de no poder concurrir personalmente, el formulario podrá ser presentado firmado, junto con una copia de la cédula de identidad vigente de la persona que lo firme.

Vea aquí el formulario de renovación.

Baja de la inscripción del local de carnicerías ante el Registro Nacional de Carnicerías

Las personas autorizadas a solicitar la baja de un local de carnicerías ante INAC son el titular de la explotación del comercio de carnicería o el propietario del mismo.

Baja solicitada por el titular de la carnicería:

Paso 1: Enviar un mail a registrosinac@inac.uy solicitando un libre adeudo por baja, mencionando el nombre de la empresa, número de habilitación del local y dirección del mismo.

Si la empresa se encuentra en situación regular de pagos, una vez concluido el trámite de libre adeudo, se deberán presentar los siguientes recaudos:

Paso 2:

- a. última libreta de declaración jurada de ingreso de mercaderías;
- b. tarjetas de habilitación;
- c. nota firmada por el titular de la carnicería, solicitando la baja del comercio registrado ante INAC;
- d. fotocopia de cédula del firmante.

Baja solicitada por el propietario del inmueble (el local) de carnicería:

Declaración jurada firmada por el propietario del local **con firmas certificadas notarialmente**. (Ver aquí modelo)

La certificación de la declaración jurada deberá acreditar además la propiedad del firmante del local de carnicería, relacionando el título y modo de adquisición del inmueble, mencionando partes intervinientes, escribano actuante, fecha y lugar de otorgamiento, número y fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad.